

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

DECRETO 1584/1960, de 10 de agosto, por el que se dispone la formación del Censo general de la población y de las viviendas con referencia al último día del corriente año.

Las Leyes de tres de abril de mil novecientos y de quince de mayo de mil novecientos veinte, disponen que en todos los años terminados en cero y con referencia al día treinta y uno de diciembre, se lleven a cabo censos generales de la población.

La Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre formación de Censos Económicos y de un plan general censal, dispone que tanto los censos demográficos, como los de carácter económico y sus derivados se realicen, como norma general, cada diez años, y precisamente por el Instituto Nacional de Estadística.

Por otra parte, el Programa del Censo Mundial de la Población de mil novecientos sesenta, redactado por las Naciones Unidas, recomienda que cada país levante un censo en este año o en la fecha más próxima posible, y la Conferencia de Estadísticos Europeos de la Comisión Económica para Europa ha elaborado los programas europeos para los censos de la población y de la vivienda, de acuerdo con esa recomendación.

En la línea de estos programas internacionales, pero teniendo en cuenta, en primer lugar, las necesidades nacionales y las características específicas de nuestra población y de sus viviendas, el Instituto Nacional de Estadística, adscrito a la Presidencia del Gobierno, ha preparado, con los asesoramiento técnicos adecuados, un censo de la población y de la vivienda para el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, coordinado con los padrones municipales que, según lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, deben confeccionar los Ayuntamientos con referencia a esa misma fecha, sujetándose a las directrices de carácter técnico que señale el Instituto Nacional de Estadística.

En este Censo, número doce de la serie iniciada por el Estado Español en el año mil ochocientos cincuenta y siete, se da importancia preferente a los aspectos culturales, económicos y sociales de las unidades a censar: habitante, familia, hogar y vivienda, sin abandonar los demás que se estudian también con el detalle y amplitud que permiten las técnicas censales modernas y los medios disponibles, de acuerdo con las exigencias de las ciencias y técnicas que los necesitan en sus investigaciones y estudios.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del

Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta,

Dispongo:

Artículo primero.—Con referencia al día treinta y uno de diciembre del año actual, se realizará el Censo de la Población y de las Viviendas en todo el territorio nacional, conforme con el proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Estadística que queda aprobado por este Decreto.

Artículo segundo.—Realizará este Censo el Instituto Nacional de Estadística, adscrito a la Presidencia del Gobierno, colaborando con él, en los trabajos de inscripción concernientes a las plazas y provincias de Africa, las autoridades dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Artículo tercero.—En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y cincuenta y siete de la Ley de Régimen Local, se recopilarán en la misma operación los datos del Censo y de los padrones municipales, colaborando los Ayuntamientos de los Municipios de la Nación, con el Instituto Nacional de Estadística, en los trabajos correspondientes.

Artículo cuarto.—Conforme con lo dispuesto en la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se aplicarán a la formación de este Censo los preceptos de la Ley de Estadística, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y sus normas reglamentarias.

Artículo quinto.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de agosto).

(G. C.—3.378)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Vacantes en esta Corporación 117 plazas de Auxiliares administrativos, se reservan 59 a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las 58 restantes

se convocan a oposición, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en 29 de julio de 1960.

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 58 plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el haber inicial de 16.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, más una gratificación anual de 1.000 pesetas, en la forma determinada en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956.

Segunda.—Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les corresponda, desempeñar, bajo la dirección de sus Jefes, los trabajos que se les encomienden en los distintos Negociados o Servicios, y aquellos propios de sus conocimientos de mecanografía.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 10 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados

anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser solteras, deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Sexta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado cuarenta pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza

como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base quinta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Secretario general de la Corporación, un Profesor de Mecanografía, designado por el Director del Centro oficial a que pertenezca; un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas; Secretario, un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimosegunda.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, que será dictado de viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica y redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil, elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.º Consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a doscientas pulsaciones por minuto.

3.º Contestar oralmente, en el tiempo máximo de quince minutos, tres temas, designados por sorteo: dos, entre los 28 primeros del programa que se inserta a continuación de estas bases, y uno, de los restantes; y

4.º Este ejercicio consistirá en cumplimentar acuerdos o decretos de carácter municipal.

Décimotercera.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribu-

nal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimocuarta.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimoquinta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 58, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosexta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoséptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto; y

e) Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él, y la fe de soltería.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transporte o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoctava.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimonovena.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 1 de agosto de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

CUESTIONARIO

Temas

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.

6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.

7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las islas Canarias.

8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente.

9. La figura del Alcalde: Su triple carácter.—Tenientes de Alcalde.

10. La representación ciudadana.—Concejales y Diputados provinciales.—Elecciones: Requisitos para ser elector y elegido.

11. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

12. La coordinación de Actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Ayuda y plus familiar.

15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19. Obras y Servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los Servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.—Presupuesto especial de Urbanismo.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

29. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Secretaría.—Secciones, Negociados y Servicios de que se compone.

30. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Intervención.—Secciones, Negociados y Servicios de que se compone.

31. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Depositaria.—Referencia de los restantes Servicios municipales.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Queda autorizado el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para proveer, mediante la presente convocatoria, las 58 plazas de Auxiliar Administrativo a que la misma se refiere.

Madrid, 13 de agosto de 1960.—El Coronel Secretario general (Firmado). (O.—43.380)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca CONCURSO PUBLICO para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 55.—Un cuadro de maniobra y control, con un precio límite de 350.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el detalle del material y el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta.

Las proposiciones, por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Dirección arriba indicada el día 14 del próximo mes de septiembre, a las diez horas.

Los anuncios serán de cuanta del adjudicatario.

Madrid, 10 de agosto de 1960.—El Secretario de la Junta Económica. (G. C.—3.393) (A.—17.736)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca CONCURSO PUBLICO para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 51.—«Grupo electrógeno a 5 KV., para la Base Aérea de San Juan», con un precio límite de 376.388,90 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, Memoria, planos, presupuesto, relación de materiales que facilita el Parque y el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas, en triplicado, por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Dirección antes indicada el día 16 del próximo mes de septiembre, a las once horas.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de agosto de 1960.—El Secretario de la Junta Económica. (G. C.—3.394) (A.—17.737)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca CONCURSO PUBLICO para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 73.—Un alternador, III para acoplar a motor Diesel «Otto Deutz», 220-240 HP, 300 r. p. m., con un precio límite de 450.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el detalle del material y el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas, en triplicado, por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Dirección antes indicada el día 14 del próximo mes de septiembre, a las once y media horas.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de agosto de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—3.395) (A.—17.734)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Plan Nacional de Aeropuertos

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 49.—Dos grupos electrogénicos de 500 KVA., con un precio límite de 7.500.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el detalle del material y el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo, sita en el edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta.

Las proposiciones, por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General antes indicada el día 16 del próximo mes de septiembre, a las doce y media horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—3.396) (A.—17.735)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Panadero González.

Domicilio: Vicente Camarón, número 55 (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 550 metros aguas abajo del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 850 metros aguas abajo de dicho punto.

Término municipal: Arroyomolinos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 18 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—66-31).

Madrid, 6 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—3.255) (O.—43.301)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Vicente Villaverde Sánchez.

Domicilio: Amparo Usera (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Del arroyo Lazarejo.

Tramo: 300 metros, contados a partir de la desembocadura del arroyo en el río Guadarrama, hacia aguas arriba.

Término municipal: Las Rozas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-31)

Madrid, 6 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—3.256) (O.—43.302)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en San Martín de Valdeiglesias para dotar, a las dependencias de esta Dirección General, de locales adecuados—adaptados o sin adaptar— con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en las horas de oficinas; en las de Telégrafos de San Martín de Valdeiglesias, Toledo y Madrid, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

Este anuncio se publicará también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El importe del mismo será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 16 de agosto de 1960.—Por el Delegado Jefe Regional (Firmado).

(G. C.—3.392) (O.—43.366)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE TÁBERNAS Y SIMILARES

Por el presente se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en este Gremio, que ha sido nombrado Agente Ejecutivo del mismo don Mario González Zabera, con domicilio social en Mayor, núm. 6.

Madrid, 16 de agosto de 1960.—El Presidente del Gremio, Cecilio Muñoz.

(G. C.—3.397) (O.—43.381)

AYUNTAMIENTOS

BRAOJOS

Los pliegos de condiciones para la enajenación de 400 metros cuadrados de terreno, en subasta pública, de la parcela de estos Propios, sita en «Eras del Caño», de este término, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos reclamatorios.

Braojos, 22 de julio de 1960.—El Alcalde, Dionisio Siguero.

(G. C.—3.377) (O.—43.364)

MAJADAHONDA

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales, que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Majadahonda, a 13 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.376) (O.—43.363)

GARGANTA DE LOS MONTES

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas por que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios, denominado «Dehesa Boyal», en el año forestal 1960-61, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 10 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental, G. Carretero.

(G. C.—3.375) (O.—43.362)

ROBREGORDO

El día 17 de septiembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal que legalmente me sustituya, la apertura de las plicas presentadas para la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal» de estos Propios, para el año forestal 1960-61, bajo el tipo de tasación de 4.320 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robregordo, 10 de agosto de 1960.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

(G. C.—3.374) (O.—43.361)

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económicas y facultativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», propiedad de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1960-61.

Robregordo, 10 de agosto de 1960.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

(G. C.—3.373) (O.—43.360)

ARGANDA DEL REY

Acordada la modificación para 1961, de la Ordenanza de Matadero, con inclusión del servicio de transportes de carnes a los establecimientos industriales, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 12 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.367) (O.—43.354)

VILLAMANTA

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Expedientes de Suplementos de crédito números 2 y 3, con cargo, el primero, al superávit del pasado ejercicio, y por transferencia de otras partidas, el segundo.

Expediente de prórroga de las Ordenanzas fiscales que han de nutrir el próximo Presupuesto de 1961, las que se mantienen con idénticas bases e iguales tipos impositivos.

Villamanta, 12 de agosto de 1960.—El Alcalde, Tertuliano Dorado.

(G. C.—3.368) (O.—43.355)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por quince días se hallan expuestos, en esta Secretaría, los expedientes de: Número 2 de Habilitación de crédito y número 1 de Transferencia de créditos, en el Presupuesto ordinario.

Velilla de San Antonio, a 11 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.369) (O.—43.356)

CASARRUBUELOS

Las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1961 y siguientes, aprobadas por este Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por los interesados legítimos, conforme determina el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Casarrubuelos, 12 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.370) (O.—43.357)

CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión extraordinaria de 9 de agosto actual, aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas, para el aprovechamiento

de pastos de las fincas «Dehesa Golondrina y Mesa», «Dehesilla y Rodeo», «Prado Regidor», «Prado Majaserrano», «Mata del Vadillo» y «Cerca Hojarasca», durante el año forestal de 1960-61.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 13 de agosto de 1960.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—3.371) (O.—43.358)

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Montes, un representante del Distrito Forestal, el señor Interventor de Fondos y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos durante el año forestal de 1960-61, de las fincas siguientes:

1.ª A las once horas, finca «Cerca Hojarasca», por el tipo mínimo de licitación de 1.000 pesetas.

2.ª A las once y quince horas, finca «Prado Majaserrano», por el tipo mínimo de licitación de 2.300 pesetas.

3.ª A las once treinta horas, finca «Prado Regidor», por el tipo mínimo de licitación de 7.400 pesetas.

4.ª A las once cuarenta y cinco horas, finca «Dehesilla y Rodeo», por el tipo mínimo de licitación de 8.000 pesetas.

5.ª A las doce horas, finca «Mata del Vadillo», por el tipo mínimo de licitación de 2.500 pesetas.

6.ª A las doce y quince horas, finca «Dehesa Golondrina y Mesa», por el tipo mínimo de licitación de 26.000 pesetas.

Estos aprovechamientos comenzarán en primero de octubre de 1960 y terminan en 30 de septiembre de 1961.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100, que se ingresará directamente en la Habilitación del Distrito Forestal, se abonará por terceras partes en Arcas municipales en las primeras quincenas de los meses de febrero, abril y junio del próximo año de 1960.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil de aquel en que se celebre la subasta y durante las horas de diez a catorce.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será igual al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio en que resultare adjudicado el remate, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, Valores del Estado o en créditos liquidados por la Corporación a favor del rematante, admitiéndose las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre y pólizas municipales, a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción a constituir de fianza provisional, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, y con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, con domicilio en, en representación de, según acredita con el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca, durante el año forestal de 1960-61, ofrece por los mismos la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 13 de agosto de 1960.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—3.372) (O.—43.359)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Comercial Vespa, contra don José Orozco Llinares, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de una moto scooter marca «Vespa», chasis VT 106485 y motor V-58, M-106714.

Valorada pericialmente en la suma de siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.749)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias de juicio ejecutivo que ante este Juzgado de primera instancia núm. 8 se tramitan a petición del Procurador doña María Felisa López Sánchez, en nombre de don Carlos Hernández Álvarez, contra don Angel Carreras Alonso del Caso y don Daniel Marián Damián, en reclamación de la cantidad de diecisiete mil pesetas, y por la razón de hallarse el segundo de dichos demandados en ignorado paradero, se ha acordado citarle por primera vez por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezca en dicho Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, para que bajo juramento indecisorio reconozca la legitimidad de las firmas que aparecen en el lugar destinado al avalista de tres letras de cambio libradas en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, con vencimientos al veinticuatro de marzo, veinticuatro de abril y veinte de mayo siguientes, por el don Carlos Hernández Álvarez, a cargo del don An-

gel Carreras Alonso del Caso, por las cantidades de cinco mil, seis mil y seis mil pesetas, respectivamente.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, expido la presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.747)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Bernard Anger Richter, que utiliza el nombre comercial Beran, Suministros Industriales, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de varios bienes muebles y un automóvil tasados en ciento nueve mil novecientos cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes muebles y automóvil salen a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el automóvil se encuentra depositado en el Garaje denominado de Las Flores, calle de Gaztambide, número catorce, y los bienes muebles, parte de ellos, en la calle de Francisco Silvela, número setenta y uno, bajo, y el resto en la Agencia de transportes González y Delrui, calle de Monte Olivetti, número cinco.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.751)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Bernardo García Gil, contra don Francisco Navacerrada García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de cien ovejas, tasadas en cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas ovejas salen a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario de las ovejas que se subastan es el propio deudor, domiciliado en la carretera de Colmenar Viejo, Km. 15,5 (Canto Blanco).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.746)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador señora López Sánchez, en representación de don Bernardo García Gil, contra don Agapito Martínez Riojas, domiciliado en la calle de Don Pedro, once, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes, que obran en poder del demandado:

Un dormitorio, compuesto de cama, armario de tres cuerpos, dos mesitas de noche, chapadas de nogal, y una lámpara araña de cuatro luces.

Un comedor de madera color beige, compuesto de una mesa cuadrada con tablero extensible, y seis sillas.

Un aparato de radio «Telefunken», de cuatro lámparas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente mes, hora de las once, se establecen las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.748)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de Comercial Vespa, Sociedad Anónima, contra don Jesús Aurteneche Aguirre, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, y por el tipo de tasación, lo siguiente:

Una motocicleta marca «Vespa», chasis VT. 103911, motor V. 58, M-103025. B. S. 166/21 0-11/551 del 22-5-58, matrícula BI-33907. Tasada pericialmente en la suma de trece mil pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, el día treinta y uno del actual, a las doce horas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Germán Repetto. (Rubricado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.750)

JUZGADO NUMERO 24**EDICTO**

Don Marcelo Rivas Godav, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instan-

cia del Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Ramón Castro Bedmar, contra don Antonio Rodríguez Couto, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha he acordado se cite por medio del presente edicto al expresado demandado don Antonio Rodríguez Couto, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinticinco del mes actual, y hora de las once de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Godav.

(A.—17.752)

JUZGADOS MUNICIPALES**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 2**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 247, de 1960, por lesiones de Antonio Massero Aguado, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 1960.—El señor Juez municipal número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como denunciado, don Gonzalo Espino Queipo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a don Gonzalo Espino Queipo, declarando las costas de oficio, notificándose al lesionado ésta por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 3 de agosto de 1960.

(B.—3.121)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio número 643, de 1958.—En el juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, por lesiones por mordedura de perro, contra Felicia Cesianu, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor González Baza.—Madrid, a 26 de julio de 1960.—Por dada cuenta; el precedente BOLETIN OFICIAL de esta provincia únase a sus antecedentes; se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por la condenada contra la sentencia dictada, y para sustanciarla remítanse estas actuaciones originales al señor Juez de instrucción del núm. 3, de esta capital, previa notificación, citación y emplazamiento de las partes y señor Fiscal, para que en término de cinco días acudan ante la Superioridad a usar de su derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Felipe González Baza y A. Rodríguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Varela González, de treinta y seis años, soltera, modista, hija de Pastor y de Felipa, natural de La Coruña, que vivió en la calle del Barco, 13, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a la que se cita y emplaza según lo expresado para que en término de cinco días comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, sito en General Castaños, 1, a exponer lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 1960.

(B.—3.060)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25